

TARTAGAL, 17 de agosto de 2.018.-

RESOLUCION N° 337-SRT-2.018.

EXPTE. N° 20.277/18

VISTO:

Las Facturas "B" N° 0001-00024031 y 0001-00062839 del 31 de mayo, N° 0001-00024051 y 0001-00062846 del 01 de junio y la Nota de fecha 23 de julio de 2.018, presentada por el Sr. Feliciano Quiroga, Supervisor de Mantenimiento de la Sede Regional Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que las Facturas corresponden a insumos de PVC y de electricidad adquiridos a las firmas "Ferretería NUÑEZ" y ELECT-SOR", para uso en la construcción del pilar eléctrico del edificio de la Sede Regional Tartagal.

Que mediante la mencionada nota, el Sr. Feliciano Quiroga, solicita la construcción de una cámara eléctrica para distribución y protección del cableado y adjunta tres (3) presupuestos para su análisis.

Que, conforme a los presupuestos adjuntos, la firma "Obras y Servicios Generales" de Gabriel Eduardo Cabrera presenta la mejor oferta.

Que la mencionada firma se encargó de la construcción del pilar eléctrico según Contratación Directa N° 08/18 – Expediente N° 20.133/18, por lo que reúne los requisitos necesarios para realizar los trabajos de construcción de la cámara.

Que Dirección de la Sede autoriza la construcción, de manera urgente de la cámara, ya que los cables de la red eléctrica se encuentran a la vista en el sector próximo al pilar recientemente construido.

Que Dirección General de Obras y Servicios de la Universidad informó que los gastos que se originen por la obra, serán reintegrados oportunamente.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
R E S U E L V E:

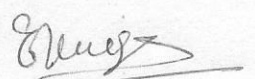
ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado y autorizar el gasto, por la suma de PESOS: CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 14.378,00), ocasionado por la compra de insumos de eléctricos y la construcción de una cámara, para distribución y protección del cableado en el sector del pilar eléctrico recientemente construido en el predio de la Sede Regional Tartagal.

ARTICULO 2º.- Imputar los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consigna: 2.5.8 Productos de Material Plástico: Pesos: Novecientos cuarenta y cinco (\$ 945,00); 2.6.5 Material de Construcción: Pesos: Ciento cinco (\$ 105,00); 2.7.2 Ferretería: Pesos: Setenta y cinco (\$ 75,00); 2.7.5 Pinturas: Pesos: Veinte (\$ 20,00); 2.7.5 Herramientas: Pesos: Seiscientos uno (\$ 601,00); 2.9.3 Electricidad: Pesos: Dos mil seiscientos treinta y dos (\$ 2.632,00) y 3.4.9 Servicio Pesos: Diez mil (\$ 10.000,00), del presupuesto de la Universidad para el Ejercicio 2.018.

ARTICULO 3º.- Solicita a la Dirección General de Obras y Servicios de la Universidad, el reintegro de la suma de PESOS: CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 14.378,00) a la Cuenta para Gastos de Funcionamiento de la Sede Regional Tartagal. habilidad, a sus efectos.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, a sus efectos.

soi


Ing. Estela Gómez
Secretaria

Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Esp. Graciela Andreani
DIRECTORA
Sede Regional Tartagal UNSa